

POR OBRA O FAENA

Desde 7 de noviembre de 2018, el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia del Contrato por obra o faena, se encuentra en condiciones de pasar al Ejecutivo para que este encargue su respectiva promulgación como ley de la República.

Entre sus principales consideraciones encontramos que; se especifica el contrato por obra o faena, y queda definido como *"convención por la que el trabajador se obliga con el respectivo empleador a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, en su inicio y en su término, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de aquella"*.

Dicha iniciativa legal también define la situación laboral en la cual las partes celebran distintos acuerdos para cada una de las etapas de una misma obra o faena. No conforme con esto, también alarga el derecho al feriado anual que tienen los trabajadores que prestan servicios continuos al mismo empleador en virtud de dos o varios contratos celebrados por obra o faena específica y que sobrepasen el año. En general, la modernización esclarece aspectos que tienen que ver con este tipo de contratos que no se encontraban definidos de manera óptima anteriormente.